



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día lunes 14-catorce de diciembre de 2020-dos mil veinte, en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Monterrey, sito calle Zaragoza s/n colonia centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de conformidad con la convocatoria notificada en fecha 11-once de diciembre de 2020-dos mil veinte, con fundamento en el artículo 16 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria.

En este acto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, sirve tomar lista de asistencia, de la presente sesión.

**I-LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

**LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA;**  
SÍNDICA PRIMERA; **PRESENTE**

**LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO; **PRESENTE**

**LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ;**  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO; **AUSENTE**

**ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ;**  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO; **AUSENTE**

**LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS;**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; **PRESENTE**

**ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA;**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**

**LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ;**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**



**C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ;**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**

Una vez concluida la lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, procede a declarar válida la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

## II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;
- 2.- Aprobación del orden del día de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey;
- 3.- Registro de Asuntos Generales;
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso de la siguiente acta:
  - **Décima Sexta Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte.
- 5.- Solicitud de Acuerdos.

**Acuerdo E.XVII.1.-** Solicitud de excepción para la adquisición de 100 chalecos balístico interior nivel panel III-A para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**Acuerdo E.XVII.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para pruebas rápidas de antígeno de COVID-19 por inmunofluorescencia para atención a derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Acuerdo E.XVII.3.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio administrado de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica.

**Acuerdo E.XVII.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.

**Acuerdo E.XVII.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para la elaboración de libros blancos para diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.



6.- Desahogo de Asuntos Generales.

7.- Cierre de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, manifestó: Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestar su voluntad levantando la mano.

**Los que estén a favor:**  
(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

III.- En uso de la palabra el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, expresó: pasamos al punto 03-tres del orden del día el cual es el Registro de Asuntos Generales, si tienen un asunto que deseen registrar, adelante:

No habiendo asuntos por registrar por parte de los integrantes del Comité se dio por desahogado el numeral, procediendo continuar con el punto 04-cuatro, el cual fue la lectura y aprobación, en su caso de la siguiente acta:

- **Décima Sexta Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte.



Por lo anterior y en razón de que fue circulada con anterioridad a ésta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta, de estar de acuerdo con la propuesta de la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

**Los que estén a favor:**  
(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el contenido del acta, favor de mencionarlo.

A lo cual, los integrantes del Comité manifestaron no tener alguna observación sobre el contenido del acta.

Por lo anterior, El Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración sometió a la aprobación del Comité la siguiente acta:

- **Décima Sexta Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte.

De estar de acuerdo con el contenido del acta, sírvanse manifestarlo levantando la mano:



**Los que estén a favor:**  
(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Verificado lo anterior se procedió a pasar al punto número 05-cinco del orden del día, el cual fue la solicitud de acuerdos, como primer acuerdo registrado para la sesión se encontró el **Acuerdo E.XVII.1.-** Solicitud de excepción para la adquisición de 100 chalecos balístico interior nivel panel III-A para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**Área Solicitante:** Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**Origen de los recursos:** FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL 2020.

**Proveedor:** ARMOR LIFE LAB, S.A. DE C.V.

**Monto total:** \$1'403,600.00 I.V.A. incluido.

**Vigencia:** la entrega de los bienes deberá ser de forma inmediata a partir de la firma del contrato respectivo, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**Fundamento Legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**



### **Artículo 25. Tipos de Procedimiento**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

#### *III. Adjudicación directa*

### **Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley.*

*XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o caso que señale el Reglamento de esta Ley.*

### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 80.-** El escrito emitido por el titular de la unidad usuaria o requirente y por el titular del área contratante a que se refiere el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica:

*I. Identificación de los bienes o servicios a contratar, señalando las especificaciones o datos técnicos de los mismos;*

*II. Mención expresa del procedimiento de contratación que será utilizado, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente y motivando la decisión mediante la descripción de manera clara de las razones que la sustente;*

*III. Monto estimado o máximo del valor de la contratación;*

*IV. Aprobación de recursos y origen de los mismos;*

*V. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;*

*VI. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso; y*



*VII. Las demás que le solicite la Unidad Centralizada de Compras.*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Gracias, si bueno para preguntarle a la persona, Daniel es el que nos acompaña de Seguridad Pública, bueno son 2-dos preguntas muy sencillas, una es ¿Si los chalecos que se están adquiriendo son para stock o ya van a ir directo para uso del policía? y la segunda es ¿Si van a algún nivel específico de policía o es en general para la Secretaría?*

**(Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Ing. Daniel Contreras Monsiváis)** *No es para stock, hace poquito hicimos una compra, esto es algo parecido, este es un chaleco de interior balístico va inmediatamente para el personal Operativo de Seguridad Pública sobre todo para los motociclistas porque ellos traen un poquito, el primero que habíamos comprado es un poquito más tosco que este, este va de interior y luego arriba le ponemos un chaleco táctico con las placas aparte, por eso inmediatamente va para los elementos que usan motocicleta, tanto de tránsito como de policía.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Ok, gracias*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *¿Las pruebas de balística de estos chalecos si vienen bien?*

**(Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Ing. Daniel Contreras Monsiváis)** *Sí la NIJ, traen sus certificados y todo.*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *Sí, porque siempre normalmente las auditorias que nos hacen de la federación o del estado.*

**(Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Ing. Daniel Contreras Monsiváis)** *Fíjate que te voy a decir un dato, las auditorias no nos piden las certificaciones, porque esas certificaciones son de Estados Unidos, realmente no es una certificación que valga en México, pero todos los usuarios en Seguridad Pública nos amparamos que vienen certificadas o sea realmente la NIJ no es como que un certificado que diga se tiene que avalar para que pueda comprar México no, pero todo desde la SEDENA te pide NIJ.*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *Ah ok, porque anteriormente había una certificación del estado que la dejó de hacer me parece.*

**(Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Ing. Daniel Contreras Monsiváis)** *Es que por decir la SEDENA, la Marina ellos cuando piden sus chalecos los piden con el certificado NIJ, pero ellos también hacen sus pruebas*



*balísticas, pero nosotros todo lo que hemos comprado nos amparamos con las certificaciones, para no tener ningún problema a futuro verdad.*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González) Correcto.**

Al no existir más comentarios sobre lo expuesto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XVII.1.-** Solicitud de excepción para la adquisición de 100 chalecos balístico interior nivel panel III-A para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**Los que estén a favor:**

(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Se continuo con el siguiente acuerdo registrado en la sesión el cual fue: **Acuerdo E.XVII.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para pruebas rápidas de antígeno de COVID-19 por inmunofluorescencia para atención a derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Área Solicitante:** Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración

**Prestador de servicios:** COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

**Monto total:** \$870,000.00 I.V.A. incluido.





**Vigencia:** las pruebas se requieren sean realizadas a partir de la formalización del contrato para los derechohabientes que así lo requieran previa autorización por parte del personal médico, hasta la conclusión del alcance de la cantidad de pruebas solicitadas. (1,000 pruebas solicitadas)

\*100 pruebas para el año 2020

\*900 pruebas para el año 2021

### **Fundamento legal**

### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

#### **Artículo 25. Tipos de Procedimiento**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

#### *III. Adjudicación directa*

#### **Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*III. En casos de emergencia, urgencia, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región de la entidad federativa, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que sea declarada por la autoridad competente;*

*XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;*

### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 81.-** Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

**II.** *En la fracción III, la Unidad de Compras deberá dar aviso inmediato a la Unidad Centralizada de Compras, y solicitar los bienes o servicios requeridos para cubrir la contingencia o eventualidad declarada. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la contingencia o*



*eventualidad declarada, la Unidad de Compras deberá presentar a la Unidad Centralizada de Compras la documentación pertinente, así como el acta administrativa en la que se haga constar el surgimiento de la contingencia o eventualidad, acompañando el acuerdo, declaratoria u otro instrumento legal emitido por la autoridad competente;*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Síndica Primera Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Yo, hola doctor buenas tardes, ¿Por qué comprar esta vez pruebas rápidas y no las tradicionales?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Buenas tardes, este tipo de pruebas también son de antígeno, sin embargo, el resultado rápido nos ayuda mucho al hospital a tomar decisiones en el sentido de que si lo tengo que trasladar, como yo no tengo un área de COVID entonces tengo nada más una pequeña antesala de urgencias de COVID ahí tenemos que tomar decisiones rápidas, si es negativo pues lo puedo pasar al hospital, si es positivo tengo que conseguir con nuestro proveedor que es el Hospital Universitario para mandarlo referirlo y bueno también influye en las incapacidades si tenemos un resultado pre rápido pues la incapacidad espera de dos a tres días a que salga el resultado, nos beneficia bastante.*

**(Síndica Primera Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Totalmente entendido.*

**(Representante de la Contraloría Municipal C.P. Roberto Elizondo González)** *¿Con esta cantidad sí completamos el nivel de pruebas que se están haciendo actualmente?*

**(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez)** *Sí, ya hicimos un análisis de lo que estamos consumiendo y bueno estas pruebas van a ser también no para todos, si alguien llega a la consulta con sospecha, contagio, cosas de ese tipo se hace la prueba convencional, esta prueba es para tomar decisiones en el paciente de urgencias que llega totalmente con síntomas delicados o graves, ya con insuficiencia respiratoria, con síntomas realmente de hospitalización vaya.*

**(Representante de la Contraloría Municipal C.P. Roberto Elizondo González)** *Correcto.*

Al no existir más comentarios sobre lo expuesto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XVII.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para pruebas rápidas de antígeno de COVID-19 por inmunofluorescencia para atención a derechohabientes de los servicios médicos municipales.

**Los que estén a favor:**  
(5 votos)



- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Se continuo con el siguiente acuerdo registrado en la sesión el cual fue **Acuerdo E.XVII.3.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio administrado de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica.

**Área Solicitante:** Dirección de Informática de la Secretaría de Administración.

**Prestador de servicios:** CORPORACIÓN COMERCIAL GSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

**Monto total:** \$2'759,999.98 I.V.A. incluido.

**Vigencia:** el servicio de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica se solicita a partir del 01 de enero de 2021 al 29 de septiembre de 2021, el licenciamiento se solicita de 12-doce meses.

**Fundamento legal**

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

Artículo 25. Tipos de Procedimiento

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores



condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

### *III. Adjudicación directa*

#### Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;*

*IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

*V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley.*

### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:**

#### **I. En la fracción II:**

*a) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requirente con apoyo de su Área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;*



El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Yo, buenas tardes Ingeniero, para preguntar ¿Por qué la excepción del tema? Digo entiendo que a veces excepcionamos cuando son temas tecnológicos, pero de todas maneras quisiera escuchar.*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, Ing. Rafael Iván Rico García)** *Buenas tardes, si mira el método de adjudicación elegido deriva pues los servicios que nos van a brindar este colaborador tiene el propósito de proteger la información, el acceso y la integridad de todas las bases de datos que incluye empleados, colaboradores, ciudadanos y todo lo que hay en Seguridad Pública, entonces exponer esta información puede representar un riesgo que después puede entorpecer los planes que pueda tener el Municipio de Monterrey.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Ok. entonces con la excepción entiendo que evitamos vulnerar el tema de los datos personales y todo lo demás relacionado específicamente con Seguridad Pública y en general con los temas del Municipio.*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, Ing. Rafael Iván Rico García)** *Es correcto, porque no exponemos información tal como son las rutas de telecomunicaciones, información precisa que después puede ser usada en contra en lugar de a favor.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Ok. muy bien, gracias.*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *¿Es el mismo proveedor que nos viene dando el servicio?*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, Ing. Rafael Iván Rico García)** *No, este es otro proveedor*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *Este es otro proveedor ok. ahora ¿Nos dan algún resumen de los ataques que ha recibido el Municipio en cuanto a ataques cibernéticos?*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, Ing. Rafael Iván Rico García)** *Sí.*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *¿Y hemos tenido algún ataque que ponga en riesgo que sea superior a la protección que tenemos?*



**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, Ing. Rafael Iván Rico García)** *No de momento no hemos tenido ningún incidente que haya puesto en riesgo la información, todos los informes nos revelan que sí tenemos ataques, que sí tenemos intentos pero que son detenidos en alguna de las capas de la protección que tenemos.*

**(Representante de la Contraloría Municipal, C.P. Roberto Elizondo González)** *Ok. entonces esta contratación nos protege de los ataques que hemos tenido hasta la presente fecha.*

**(Encargado de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, Ing. Rafael Iván Rico García)** *Sí, nos va a proteger de unos ataques nuevos que se han detectado de una investigación que nosotros como Dirección de Informática hicimos, tenemos que ampliar algunos servicios y es por eso que es esta contratación.*

Al no existir más comentarios sobre lo expuesto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XVII.3.-** Solicitud de excepción para la contratación del servicio administrado de seguridad para el blindaje de páginas web y renovación de licencias de seguridad para la protección e infraestructura tecnológica.

**Los que estén a favor:**

(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**

(0 votos)

**Abstenciones**

(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Se prosiguió con el siguiente acuerdo registrado en la sesión el cual fue: **Acuerdo E.XVII.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.



**Área Solicitante:** Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

**Prestadores de servicios:** Varios.

**Monto total:** \$102'372,760.00 I.V.A. incluido.

**Vigencia:** a partir del 01 de enero de 2021 al 29 de septiembre de 2021.

RAZON SOCIAL	PTTO ANUAL 2021	DESCRIPCION DE MEDIOS
MOVIC FILMS S.A. DE C.V.	\$ 9,000,000.00	Producción y post producción de videos digitales.
MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.	\$ 8,500,000.00	Transmisión de spots en programas de televisión.
PUBLIMAX S.A. DE C.V.	\$ 6,300,000.00	Transmisión de spots en programas de televisión.
TV DE LOS MOCHIS S.A. DE C.V.	\$ 5,485,000.00	Transmisión de spots en programas de televisión.
EDITORIA EL SOL S.A DE C.V	\$ 5,000,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
STEREOREY MEXICO S.A.	\$ 4,250,000.00	Transmisión de spot en radio.
GRUPO RADIO CENTRO S.A.B. DE C.V.	\$ 4,500,000.00	Transmisión de spot en radio.
TVRUTA S.A. DE C.V.	\$ 4,200,000.00	Transmisión de spot publicitarios en los camiones urbanos.
NUCLEO RADIO MONTERREY S.A. DE C.V.	\$ 3,500,000.00	Transmisión de spot en radio.
RICARDO MANUEL VILLAGRAN VICENT.	\$ 4,100,000.00	Estrategia, creatividad y supervisión.
MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	\$ 3,000,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
ICONIC INTELLIGENT MEDIA S.A. DE C.V.	\$ 2,500,000.00	Transmisión de spots en pantallas digitales.
EL HORIZONTE MULTIMEDIA S.A DE C.V.	\$ 3,000,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
CYANMEDIA LAB, S.A DE C.V .	\$ 2,320,000.00	Producción y post producción de videos digitales.
AUDITORIO INTEGRAL S.A. DE C.V.	\$ 3,500,000.00	Transmisión de spot en radio.
EDITORIAL MONTERREY S.A.	\$ 2,500,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
BREHM REPRESENTACIONES S.C.	\$ 1,500,000.00	Redes (Estrategias publicitarias de las campañas del mes).
IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	\$ 3,200,000.00	Transmisión de spot en radio.
SER COMUNICACIÓN SA DE CV.	\$ 1,800,000.00	Publicación de desplegados en revista.
RADIO AMERICA DE MEXICO S.A DE C.V.	\$ 2,000,000.00	Transmisión de spot en radio.
EDITORIAL EL PORVENIR S.A. DE C.V.	\$ 1,100,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
GRUPO MASS COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 1,000,000.00	Transmisión de spot en radio.
SISTEMEDIOS S.A DE C.V.	\$ 800,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
BREHM REPRESENTACIONES S.C.	\$ 800,000.00	Transmisión de spots en pantallas digitales.
VERBO LIBRE EDITORES S.A DE C.V.	\$ 584,640.00	Publicación de desplegados en revista.
MIRADOR DIGITAL S.A DE C.V .	\$ 516,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
ISAI MARQUEZ GOMEZ.	\$ 516,000.00	Publicación de desplegados en revista.
GRUPO EDITORIAL CRUCERO S.A DE C.V.	\$ 516,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	\$ 500,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
IRENE GABRIELA PEREZ MIER.	\$ 650,000.00	Publicación de desplegados en revista.
RENE IVAN AVILES GARZA.	\$ 480,000.00	Publicación de desplegados en revista.
KLAVE MEDIA S.A.P.I DE C.V.	\$ 480,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
TEAM ONE 2018 S.A DE C.V.	\$ 480,000.00	Publicación de desplegados en revista
DSIGNIO VISUAL S.A DE C.V.	\$ 420,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
REYNALDO RAMON LOZANO CAVAZOS.	\$ 420,000.00	Publicación de desplegados en revista.
EN LINEA COMUNICACIÓN CERTEZA INFORMATIVA S.A. DE C.V.	\$ 417,600.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
RTV & PRESS NEWS S.A DE C.V.	\$ 396,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 480,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet



JUAN MANUEL ELIZONDO GARCIA.	\$ 360,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
CARLOS ALBERTO GARCIA VARGAS.	\$ 360,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
PUBLIGAB COMUNICACIONES S.A DE C.V .	\$ 360,000.00	Publicación de desplegados en revista.
JUAN ERNESTO CANTU MURILLO.	\$ 348,000.00	Publicación de desplegados en revista.
AXMEN COMPANY S.A DE C.V.	\$ 300,000.00	Publicación de desplegados en revista.
CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ.	\$ 360,000.00	Publicación de desplegados en revista.
EITMEDIA GLOBAL S.A DE C.V.	\$ 300,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
SCRIPTAMTY S.A DE C.V .	\$ 278,400.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
MARILU OVIEDO RODRIGUEZ.	\$ 278,400.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
GENERANDO VENTAS S. DE R.L. DE C.V.	\$ 250,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
PERLA GUADALUPE MELCHOR GUERRERO.	\$ 240,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
EDITORIA REGIO S.A DE C.V .	\$ 208,800.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
MAGENTA MULTIMEDIA S.A.P.I DE C.V.	\$ 240,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
SOCORRO GUADALUPE QUINTERO PEREZ.	\$ 180,000.00	Publicación de desplegados en revista.
PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A. DE C.V.	\$ 600,000.00	Publicación de desplegado en periódico.
CAPITAL NEWS S.A DE C.V .	\$ 1,500,000.00	Publicación de desplegado en periódico y servicio de banner
EXPANSION S.A de C.V.	\$ 500,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
DESARROLLOS DE SISTEMAS DE TELEVISION S.A DE C.V	\$ 400,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
FRANCISCO CUELLAR CARDONA.	\$ 144,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
ALIBER MARTINEZ VILLEGAS	\$ 300,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
ATELIER31, S.A. de C.V.	\$ 1,548,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
BRANDERMEDIA, SA de CV.	\$ 1,548,000.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
MAYORGA CONSULTORES S.C	\$ 361,920.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
BLANCA ELIZABETH LUGO PERALES	\$ 208,800.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
JESUS CRISTINO ELIZONDO REYES	\$ 208,800.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
ATARAXIA CONTENIDOS S.A.S DE C.V	\$ 139,200.00	Difusión de contenido mensual a través de internet .
JOSE ISABEL CANDELARIA CASILLAS	\$ 139,200.00	Publicación de desplegados en revista.

## Fundamento legal

### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

#### Artículo 25. Tipos de Procedimiento

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

#### III. Adjudicación directa

#### Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin





sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;*

### **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

#### *II. Servicios relacionados con los programas de comunicación social*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

Al no existir comentarios sobre lo expuesto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XVII.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de comunicación para campañas de programas del Municipio de Monterrey.

#### **Los que estén a favor:**

(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

#### **Los que estén en contra**

(0 votos)

#### **Abstenciones**

(0 votos)



**Aprobado:** por unanimidad.

Se continuo con el último acuerdo registrado en la sesión el cual fue: **Acuerdo E.XVII.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para la elaboración de libros blancos para diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

**Área Solicitante:** Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal

**Recursos:** Recursos Fiscales 2021.

**Prestadores de servicios:** SARGEN ASESORES, S.C.; APLA CONSULTORES, ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES, S.A. DE C.V.; Y CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

**Vigencia:** será a partir del 01 de enero de 2021 y concluirá como tiempo máximo el día 31 de agosto de 2021, o en su caso, antes contra entrega final de los Libros Blancos.

PRESTADOR DE SERVICIOS	DEPENDENCIAS PARA ELABORAR LOS LIBROS BLANCOS	MONTO I.V.A. INCLUIDO
SARGEN ASESORES, S.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO: TU ALCALDE VA</li> <li>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: ÚTILES ÚTILES</li> <li>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 QUE INCLUYE LOS PROGRAMAS DE IMPULSO REGIO, CONTINGENCIA Y PROREGIO EMPRESARIAL</li> <li>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: TARJETA REGIA</li> <li>FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD: FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.</li> </ul>	\$7'559,720.00
APLA CONSULTORES, ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: VIALIDADES REGIAS</li> <li>TESORERÍA MUNICIPAL: SERVICIOS DE GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA LIMPIA</li> <li>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: PUENTE VEHICULAR PASEO DE LOS LEONES-CUMBRES ELITE</li> <li>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY: ACADEMIA DE POLICÍA</li> </ul>	\$7'563,200.00
CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS: REHABILITACIÓN E INTERVENCIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS</li> <li>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY: SEGURIDAD INTELIGENTE</li> <li>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PLUVIALES</li> <li>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA: CIUDAD DE LA INCLUSIÓN.</li> </ul>	\$5'776,800.00
<b>MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>		<b>\$20'899,720.00</b>



## **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

### **Artículo 25. Tipos de Procedimiento**

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

#### *III. Adjudicación directa*

### **Artículo 42. Causas de excepción a la Licitación Pública**

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

*XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;*

*XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;*

## **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**

**Artículo 82.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

*VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares;*

*XII. Servicios integrales de diseño, estructura y coordinación de proyectos específicos de beneficio social;*

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*



**(Síndico Segundo, Lic. Roque Yáñez Ramos)** *¿La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología no está ahí?*

**(Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal, Lic. Aida María Flores Moya)** *El criterio para la selección, bueno más bien como dice el procedimiento y lineamiento que tenemos y alineados los lineamientos generales de la Federación la Contraloría envía un oficio para la propuesta de las áreas y se hace una revisión de esa propuesta considerando ciertos criterios que establece la Federación y así mismo están en nuestros lineamientos entonces tienen que ser proyectos emblemáticos de la administración con alto costo, con alto impacto, considerado como proyectos o programas, en este caso Desarrollo Urbano no entró en esta categoría de los más emblemáticos o de los de mayor impacto verdad, obviamente tenemos documentados bajo otros instrumentos muchos más programas y proyectos que van dentro del plan Municipal pero en ese filtro de selección bajo estos criterios de los lineamientos tanto Municipales como Federales no entró esta Secretaría.*

**(Síndico Segundo, Lic. Roque Yáñez Ramos)** *Muy bien, gracias.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Buena tardes, digo además de ser un documento que vaya narrando lo que se hizo en el programa y que vaya exaltando las buenas practicas o de las cosas que sucedieron ¿Cuál es el objetivo de la elaboración de los libros blancos? ¿Cómo lo conceptualiza la Contraloría?*

**(Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal, Lic. Aida María Flores Moya)** *O sea, los libros blancos son una herramienta más que vamos a usar para este proceso de entrega a recepción, vinculando sobre todo a la rendición de cuentas para transparentar el uso de los recursos, yo creo que es el principal objetivo, demostrando el uso eficiente y eficaz del recurso público a través de bueno como mencioné ahorita a el Lic. Roque, de los programas, proyectos, acciones y obras más emblemáticas de acuerdo a estos filtros que hacemos, se seleccionaron 13-trece libros blancos y básicamente todo el proceso es documentar toda la parte normativa, todos los logros, los beneficios, el empato, todo el ciclo presupuestal desde la etapa de planeación, hasta la etapa de seguimiento y control.*

**(Síndica Primera, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda)** *Gracias.*

Al no existir más comentarios sobre lo expuesto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XVII.5.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios para la elaboración de libros blancos para diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

**Los que estén a favor:**  
(5 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
SÍNDICA PRIMERA



- **LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS;**  
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA**  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Los que estén en contra**  
(0 votos)

**Abstenciones**  
(0 votos)

**Aprobado:** por unanimidad.

Una vez desahogado lo anterior se continuó con el punto número 06-seis, el cual fue: el desahogo de asuntos generales que hayan sido registrados para esta sesión, y al no existir asuntos registrados para la sesión se dio por desahogado el presente numeral.

Se presentó el numeral 07-siete del orden del día y agotado el mismo para la celebración de esta Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, siendo las 13:34-trece horas con treinta y cuatro minutos del día lunes 14-catorce de diciembre de 2020-dos mil veinte, se declararon clausurados los trabajos de la misma, agradeciendo la participación y asistencia a la presente sesión firmándose para su constancia al margen y al calce la presente acta por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**

LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
SÍNDICA PRIMERA

LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
SÍNDICO SEGUNDO



**AUSENTE**

LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO

**AUSENTE**

ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA  
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

**INVITADOS**

**POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY**

ING. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



**POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

---

LIC. AIDA MARÍA FLORES MOYA  
**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO DE LA CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**

**POR LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

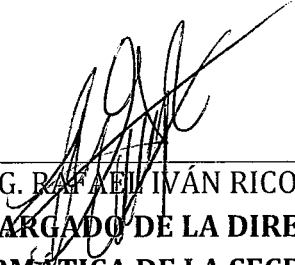
---

LIC. NORMA MARLENE RIVERA ALVARADO  
**JEFA ADMINISTRATIVA  
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA  
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

**POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

---

DR. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
**DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**



---

ING. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

Última hoja de 24-veinticuatro del Acta correspondiente a la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha del día 14-catorce de diciembre de 2020-dos mil veinte.

